

RAWSON,

31 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 320 - ME - 21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación de los nuevos integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de las Regiones I Las Golondrinas - II Puerto Madryn - III Esquel- IV Trelew -V Sarmiento y VI Comodoro Rivadavia, designados por el Poder Ejecutivo;

Que los miembros de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario, docente JACA, Graciela de la Región I (Las Golondrinas), docente CAROSCIO, María Rosa de la Región V (Sarmiento) y docente PANES, Zulma Irma VI (Comodoro Rivadavia), designados por el Poder Ejecutivo desde el 10 de abril de 2023, presentaron sus renunciaciones procediendo a la baja a partir del 31 de julio de 2023, previo a la emisión del correspondiente instrumento legal;

Que el señor Ministro autorizó la designación de los respectivos reemplazantes de los docentes nombrados en el considerando precedente, detallados en el ANEXO I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente, quedando su nombramiento y puesta en función, a partir de la fecha de presente resolución;

Que en el Anexo I (Hoja 1) se procede al nombramiento de los miembros que se encuentran en funciones en las Juntas Regionales, desde el 10 de abril de 2023 en las Regiones II de Puerto Madryn - III de Esquel y desde el 2 de mayo en la Región IV de Trelew;

Que la Ley VIII - N° 38 establece el nombramiento por parte del Ministerio de Educación de los docentes que lo representan en las Juntas Regionales de Clasificación Docente;

Que el Artículo 8° de la Ley precitada, determina que los miembros designados por el Poder Ejecutivo tendrán mandato por el término de dos (2) años, el que podrá ser renovado por un período más;

Que el Ministro de Educación, dispone que representarán al Ejecutivo en las Juntas de Clasificación Docente los docentes citados en el Anexo I (Hoja 1);

Que el artículo 10° de la Ley VIII - N° 38 establece que los integrantes de las Juntas de Clasificación "...se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas... gozarán de licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos. No serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes. Percibirán además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario normalizar las Juntas de Clasificación Docente Regionales;

Que el señor Ministro de Educación tiene facultades para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

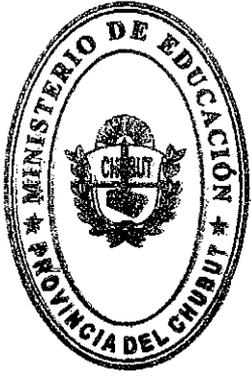
RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en la función como integrantes de las Juntas de

//..



2..



Clasificación Docente a los miembros elegidos por el Ejecutivo: docente JACA, Graciela (DNI N° 21.595.353 - Clase 1970) Región I de Las Golondrinas, docente CAROSCIO, María Rosa (DNI N° 17.569.617 - Clase 1965) Región V de Sarmiento y docente PANES, Zulma Irma (DNI N° 20.641.508 - Clase 1968) Región VI de Comodoro Rivadavia, desde el 10 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en la función como integrantes de las Juntas de Clasificación Docente a los miembros elegidos por el Ejecutivo en las Regiones II de Puerto Madryn y III de Esquel, desde el 10 de abril de 2023 y Región IV de Trelew desde el 2 de mayo de 2023.

Artículo 3º: Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, a los integrantes propuestos como representantes del ejecutivo en las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente resolución, en un todo de acuerdo con la Ley VIII – N° 38.

Artículo 4º: Establecer que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 5º: Determinar que los docentes integrantes de las Junta de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes; percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo normado por el artículo 10º de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 6º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º: Regístrese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Seccional de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Centro Provincial de Información y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

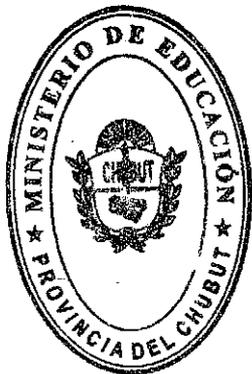
Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



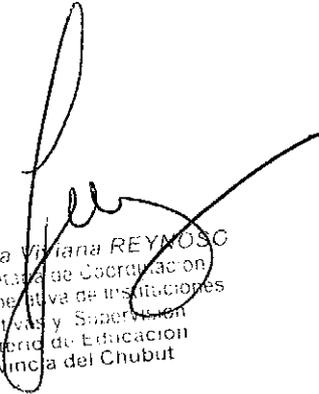
ANEXO I

**INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE ELECTOS POR EL
EJECUTIVO**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	REGION	CLASE
DONVITO, LAURA VIVIANA	22.651.083	I	1972
PAULA, PIERUCCHI	22.673.911	II	1972
VILMA, MARILLAN	23.534.514	III	1973
GISELA SOLEDAD, ANDRADA	28.054.613	IV	1980
SARASOLA, VERONICA GABRIELA	24.880.828	V	1975
VARGAS, CAROLINA DEL CARMEN	25.065.956	VI	1976



599


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Organizativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut